

110
Biento y treinta y seis maravedis.



DELLO SEGUNDO, CIENTO
Y TREINTA Y SEIS MA
RAVEDIS. AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINQUEN
TA Y DOS.

En la Villa de Espoluna, en nueve días del
mes de Mayo año de setecientos cinquenta y
dos años. los señores Juan Antonio Dimener, y
Bartholome Galindo, Alcaldes ordinarios. Juan Cas
cales, y Mateo Luero, Presidentes Consejo Justicia
y Presim. de esta dha Villa. Junto en su aiuntamiento.
Como lo es en donde an Concurridos, Simon he
rrera, Procurador Sindico General de ella. por su Co
mun, Yonario Sanchez Casquer, Antonio Oliva, y
Juan Campoy, Vecinos de esta dha Villa, Repartido
res, nombrado para el que se ade ara, de los efectos
de Millones, entre los Vecinos de ella. Su Campo, huer
ra y forasteros, arrendados en este termino, que vie
nen por si sus haciendas por el consumo de ellas, en
fuerza del acopio, que el Consejo de esta Villa, ejecu
to de los servicios de veinte y quatro millones
ochocientos mill daldados. sus nuevos Impuestos de diez mil
dones de consumo de vino y aceite, quatro dnos por
ciento, quatro de fiel medidor, servicio ordinario
y extra ordinario, por los quatro años, que dieron
principio el dia primero de febrero del año pasado
de mill setecientos quarenta y seis, y cumplieron